

ARTÍCULO

Plus turnicidad

Si el empleado reduce su jornada por guarda legal...

Si un trabajador a tiempo completo realiza trabajo a turnos y cobra un complemento retributivo por dicha turnicidad, al reducir su jornada por guarda legal tendrá derecho a seguir percibiéndolo en su integridad. El plus está vinculado a la forma de prestación de servicios, y no a la duración de la jornada.

Además, esta reducción de jornada afecta mayoritariamente a mujeres, por lo que reducir el plus supondría una discriminación por razón de género, con multas de a partir de 7.500 euros.

La reducción de jornada por guarda legal supone la reducción proporcional del sueldo. Dicha reducción afecta tanto al salario base como a los complementos salariales, pero no puede afectar a plusones que no se vinculen a la duración de la jornada (como el de turnicidad, el de transporte o el de asistencia). Tampoco puede afectar a las comisiones, que se seguirán devengando en los términos pactados (por ejemplo, por volumen de ventas en caso de personal comercial).

Nuestros profesionales le informarán sobre cualquier duda relacionada con la reducción de jornada por guarda legal.



SUPUESTOS

Entre otros supuestos, el trabajador puede solicitar la reducción de jornada por guarda legal cuando tenga a su cuidado directo a un menor de hasta 12 años.